

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 548

24 de octubre de 2013

Presentada por los senadores Bhatia Gautier y Torres Torres

Referida a

REGLAS, CALENDARIO Y
ASUNTOS INTERNOS

RESOLUCIÓN

RECIBIDO
SENADO DE PUERTO RICO
SECRETARIA
2013 OCT 24 PM 12 15

Para enmendar las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 22, aprobada el 15 de enero de 2013, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de crear la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua y disponer sobre su jurisdicción; modificar las funciones de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos designarla como Comisión de Recursos Naturales y Ambientales; así como definir la composición de los miembros de la Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución del Senado Núm. 22 de 15 de enero de 2013, según enmendada, designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico, así como sus jurisdicciones, de conformidad con lo establecido en la Regla 13 del Reglamento del Senado (Resolución del Senado Núm. 21 de 15 de enero de 2013, según enmendada).

La Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, creó la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos para atender todo asunto relacionado con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, la adecuada protección del medioambiente y la activa supervisión de la implantación de la política pública energética del País.

Durante el 2013 han sido publicadas múltiples situaciones relacionadas con el funcionamiento y operación, a través de los años, de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), así como de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). Estas situaciones referentes a

las corporaciones públicas antes mencionadas, ameritan una atención dedicada y directa por parte del Senado de Puerto Rico. El elevado costo operacional y el adecuado desarrollo de estas entidades públicas, que brindan servicios esenciales para nuestra sociedad, hace indispensable que sean objeto de una constante fiscalización y escrutinio. El alto costo operacional y las deficiencias en los servicios brindados, tienen un gran impacto en nuestra sociedad y representan un obstáculo para promover el desarrollo económico que el pueblo reclama y que es la obligación de este Senado procurar. Los serios problemas financieros y administrativos de estas corporaciones públicas tienen que ser objeto de una persistente y decidida evaluación que permita elaborar alternativas responsables y viables para hacer que estas entidades funcionen con mayor efectividad y a un menor costo operacional.

Esta responsabilidad de constante evaluación y fiscalización de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados está estrechamente vinculada con el desarrollo de una política pública certera y dirigida de los asuntos energéticos y los recursos de agua en el País. El desarrollo e implantación de una política pública estructurada y definida sobre el desarrollo energético y sobre el manejo de los limitados recursos de agua es indispensable para enfrentar los grandes retos que tenemos como sociedad y asegurar que nuestras futuras generaciones puedan contar con un alto estándar de calidad de vida.

Es por lo anterior que resulta impostergable enmendar la Resolución del Senado Núm. 22, según enmendada, a los fines de crear la Comisión Permanente de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua, así como establecer su jurisdicción para que atienda y fiscalice, de forma específica y continua, los temas relacionados con la generación y distribución de energía, el manejo del recurso de agua y el funcionamiento tanto de la Autoridad de Energía Eléctrica como de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Ello también hace necesario enmendar la Resolución del Senado Núm. 22, a los fines de modificar la jurisdicción de la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos para atemperarla a los cambios que se están realizando con la creación de la nueva comisión permanente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 22 de 15 de enero
2 de 2013, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto
3 Rico y sus correspondientes jurisdicciones, para que lea como sigue:

4 “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado del Estado Libre
5 Asociado de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a lo que
6 se establece a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

7
8 Tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con el presupuesto del Gobierno del Estado
9 Libre Asociado de Puerto Rico...

10

**COMISIÓN DE AGRICULTURA, SEGURIDAD ALIMENTARIA, SUSTENTABILIDAD
DE LA MONTAÑA Y DE LA REGIÓN SUR**

13 Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria agropecuaria
14 para encauzar, definir, implantar, administrar,

15

COMISIÓN DE ASUNTOS ENERGÉTICOS Y RECURSOS DE AGUA

17 *Esta Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la preservación y*
18 *uso de las reservas de agua, el tratamiento y distribución de agua potable y el tratamiento y*
19 *disposición adecuada de las aguas servidas; así como de todos los asuntos relacionados con la*
20 *producción y distribución de energía, incluyendo la política pública referente a la generación y*
21 *distribución de energía renovable.*

1 *De esta forma, promoverá el uso equilibrado y justo de los recursos de agua, así como el*
2 *desarrollo de un adecuado sistema de tratamiento y distribución de agua potable; el tratamiento*
3 *y la disposición de las aguas servidas; la generación y distribución de energía, con fuentes que*
4 *reduzcan la huella de carbono para mejorar nuestro ambiente y asegurarnos tarifas justas para*
5 *todos los sectores, elementos fundamentales para asegurar este principio.*

6 *Además, atenderá todos los asuntos relacionados a la producción y consumo de energía.*
7 *Tendrá a su haber las propuestas y formulación de la política energética de la Isla,*
8 *especialmente aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes*
9 *fósiles y el fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes*
10 *renovables y la autosuficiencia energética.*

11 *Por otro lado, fiscalizará el funcionamiento y operación de la Autoridad de Acueductos y*
12 *Alcantarillados, así como de la Autoridad de Energía Eléctrica para asegurar la más adecuada*
13 *supervisión de estas corporaciones públicas en todas sus funciones, incluyendo los aspectos*
14 *fiscales, financieros, administrativos, operacionales y tarifarios, entre otros. A tales fines,*
15 *recomendará propuestas e iniciativas que promuevan la más eficaz operación de estas*
16 *corporaciones públicas, el mejoramiento de sus finanzas, alternativas que permitan a estas*
17 *corporaciones públicas ser más costo efectivas, así como la implantación de tarifas justas y*
18 *razonables que sean en beneficio del consumidor y que propicien un ambiente más favorable*
19 *para el desarrollo económico de nuestro país. También estará a cargo de la fiscalización del*
20 *funcionamiento y de la ejecución de políticas públicas de la Administración de Energía.*
21 *Además, deberá atender cualquier otro asunto que le delegue el Senado de Puerto Rico.*

22 *Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o*
23 *rechazo de los siguientes funcionarios:*

1 **tratamiento y la disposición de las aguas servidas; la generación y distribución de energía,**
2 **con fuentes que reduzcan la huella de carbono para mejorar nuestro ambiente y**
3 **asegurarnos tarifas justas para todos los sectores, elementos fundamentales para asegurar**
4 **este principio.]**

5 Además, velará por todo lo relacionado con la contaminación ambiental y la disposición
6 de desperdicios sólidos, incluyendo políticas de reciclaje y estudios continuos sobre la vida útil
7 de nuestros vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y recomendará los re-
8 enfoques en la política pública que sean necesarios. Llevará a cabo los estudios e investigaciones
9 pertinentes que permitan formular la política pública sobre la calidad ambiental, incluyendo,
10 entre otros, el saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de
11 vida, el control de las emisiones al aire y las descargas en el agua, sobre los terrenos, el manejo
12 de desperdicios mediante el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean
13 dañinos a la vida animal y vegetal.

14 La Comisión atenderá con prioridad aquellos problemas de contaminación ambiental que
15 puedan tener consecuencias adversas sobre la salud humana.

16 De igual forma, será responsable de todo estudio concerniente a las determinaciones
17 específicas sobre mejoras permanentes y permisos de construcción y de uso de terrenos que
18 ameriten análisis de impacto ambiental, en consideración a los reglamentos, mapas o planos
19 existentes.

20 **[Por otro lado, atenderá todos los asuntos relacionados a la producción y consumo**
21 **de energía.]** Velará por la calidad del ambiente en general; tomará acción en torno a los
22 impactos sobre la isla del calentamiento global y sus efectos, las costas, infraestructura y
23 ecosistemas. Formulará políticas de desarrollo sostenible y justicia ambiental. **[Tendrá a su**

1 **haber las propuestas y formulación de la política energética de la Isla, especialmente**
2 **aquella dirigida a la reducción de la dependencia en los combustibles de fuentes fósiles y el**
3 **fomento en la creación y uso de combustible orgánico, el uso de tecnología de fuentes**
4 **renovables y la autosuficiencia energética.] De igual forma, liderará la agenda legislativa para**
5 **viabilizar la implementación del Plan de Uso de Terreno. Además, deberá atender cualquier otro**
6 **asunto que le delegue el Senado de Puerto Rico.**

7 Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o
8 rechazo de los siguientes funcionarios:

- 9 1. Secretario de Recursos Naturales y Ambientales
- 10 2. Miembros de la Junta de Planificación
- 11 3. Miembros de la Junta de Calidad Ambiental
- 12 4. Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Desperdicios Sólidos
- 13 5. Miembros de la Junta Examinadora de Geólogos
- 14 6. **[Miembros de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento**
- 15 **de Aguas Potables y Aguas Usadas]**
- 16 7. 6- Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales
- 17 8. **[Miembros Junta de Gobierno Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**
- 18 **9. Miembros Junta de Gobierno Autoridad de Energía Eléctrica]**
- 19”

20 Sección 2.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado Núm. 22 de 15 de enero
21 de 2013, según enmendada, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto
22 Rico y sus correspondientes jurisdicciones, para que lea como sigue:

23 “Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

- 1 Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas – 9 miembros
- 2 Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica – 9
- 3 miembros
- 4 Comisión de lo Jurídico, Seguridad y Veteranos – 7 miembros
- 5 Comisión de Salud y Nutrición – 5 miembros
- 6 Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo – 7 miembros
- 7 Comisión de Asuntos de la Mujer – 9 miembros
- 8 Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación – 5 miembros
- 9 Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria y Sostenibilidad de la Montaña – 5
- 10 miembros
- 11 *Comisión de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua – 5 miembros*
- 12 Comisión de Recursos Naturales[,] y Ambientales [**y Asuntos Energéticos**] – 5
- 13 miembros
- 14”

15 Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.